



*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

Artículo 1: Regláméntese el artículo 16, inciso 5 de la Ley Orgánica Municipal, y el artículo 37, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal, declarándose la inexistencia de incompatibilidad por realizarse de manera imparcial y desinteresada la compra efectuada por el Municipio a firmas integradas por funcionarios municipales, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando las compras se realicen a precios de plaza, preestablecidos e iguales a los otros comerciantes de igual rubro de Las Varillas.-
- b) Cuando la cantidad y monto de compras se realice guardando estricta equivalencia entre los comercios locales similares, y con fines de promoción y fomento de los comercios varillenses.-

Artículo 2: Sin perjuicio del oportuno y efectivo control del Honorable Tribunal de Cuentas y del Honorable Concejo Deliberante, apruébense la totalidad de compras realizadas a las firmas "Emisora Las Varillas S.R.L.", "Decafip S.R.L.", y "Dealbera y Basso de Roberto Ubaldo Dealbera y Omar Antonio Basso", declarándose la inexistencia de incompatibilidad de los funcionarios municipales integrantes de dichas firmas en las operaciones realizadas con la Municipalidad a mérito de las razones expuestas en el artículo precedente.-

Artículo 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a continuar con las compras relacionadas en los artículos anteriores, debiendo respetarse los criterios, pautas y fines establecidos en la presente. En el caso de la firma "Dealbera y Basso de Roberto Ubaldo Dealbera y Omar Antonio Basso", los precios de los materiales no podrán superar los establecidos en el anexo del convenio aprobado mediante ordenanza N°41/98.-

Artículo 4: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la aplicación de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°:45/98

FECHA DE SANCIÓN: 01-07-98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 356 FECHA: 6 / 7 / 98


SILVIA GANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE